

dos interponer recurso, de reposición, durante el plazo de un mes podrán interponer recurso potestativo de reposición, a contar del siguiente de la recepción de la publicación de este anuncio, ante el órgano municipal que ha dictado el acto, en el Registro General de este Ayuntamiento, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio, conforme se establece en el artículo 10 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Tribunal Regional Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, todo ello sin perjuicio de hacer uso de cualquier otro medio de oposición, admitido en derecho.

Meco, a 4 de agosto de 2009.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(02/9.567/09)

## MEJORADA DEL CAMPO

### RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2009, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de la ordenanza municipal número 28, reguladora del precio público por la celebración de espectáculos taurinos durante las fiestas patronales y festividad del Pilar, y someter dicho expediente a información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias contra las mismas, en su caso, estando el expediente a disposición en el Departamento de Rentas del Ayuntamiento de Mejorada del Campo. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la vigente Ley Reguladora del Régimen Local.

El citado acuerdo de aprobación inicial se considerará elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se produzcan reclamaciones contra las mismas durante el plazo de su exposición pública.

En Mejorada del Campo, a 24 de julio de 2009.—El alcalde, Fernando Peñaranda Carralero.

(03/26.069/09)

## MEJORADA DEL CAMPO

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado por decreto de Alcaldía del día 9 de julio de 2009 los padrones fiscales de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica e impuesto sobre actividades económicas correspondientes al ejercicio 2009, quedan expuestos al público en el Departamento de Rentas del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlos y, en su caso, presentar las reclamaciones oportunas.

De igual manera, se comunica que el período de cobro voluntario de los mencionados tributos será desde el 15 de septiembre al 15 de noviembre de 2009 (o día hábil inmediato posterior).

Este anuncio surtirá los efectos de notificación a los sujetos pasivos.

Mejorada del Campo, a 9 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, Fernando Peñaranda Carralero.

(02/8.557/09)

## MORALZARZAL

### OTROS ANUNCIOS

No habiéndose podido realizar la notificación y requerimiento sobre vehículo abandonado a que se hace referencia en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto en el

tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del interesado.

Propietario: don Mariano Alejandro Santa Coloma Pérez.

Marca y modelo: "Renault" Clío.

Matrícula: M-5329-ZJ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley sobre Tráfico, si en el plazo de quince días el vehículo no es retirado del depósito municipal, el mismo se considerará residuo sólido urbano y será llevado a centro autorizado de tratamiento y descontaminación para baja definitiva y desguace.

Moralzarzal, a 25 de junio de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda y Seguridad Ciudadana, Javier Martín Pascual.

(02/9.095/09)

## MORALZARZAL

### OTROS ANUNCIOS

No habiéndose podido realizar la notificación y requerimiento sobre vehículo abandonado a que se hace referencia en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del interesado.

Propietario: don José Manuel Maneiro Laranga.

Marca y modelo: "Renault" Clío.

Matrícula: M-4470-LP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley sobre Tráfico, si en el plazo de quince días el vehículo no es retirado del depósito municipal, el mismo se considerará residuo sólido urbano y será llevado a centro autorizado de tratamiento y descontaminación para baja definitiva y desguace.

Moralzarzal, a 25 de junio de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda y Seguridad Ciudadana, Javier Martín Pascual.

(02/9.096/09)

## MORALZARZAL

### OTROS ANUNCIOS

No habiéndose podido realizar la notificación y requerimiento sobre vehículo abandonado a que se hace referencia en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del interesado.

Propietario: don Salvador García González.

Marca y modelo: "Citroën" AX, color rojo.

Matrícula: M-9916-LG.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley sobre Tráfico, si en el plazo de quince días el vehículo no es retirado del depósito municipal, el mismo se considerará residuo sólido urbano y será llevado a centro autorizado de tratamiento y descontaminación para baja definitiva y desguace.

Moralzarzal, a 24 de junio de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda y Seguridad Ciudadana, Javier Martín Pascual.

(02/9.099/09)

## MORALZARZAL

### OTROS ANUNCIOS

No habiéndose podido realizar la notificación y requerimiento sobre vehículo abandonado a que se hace referencia en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se